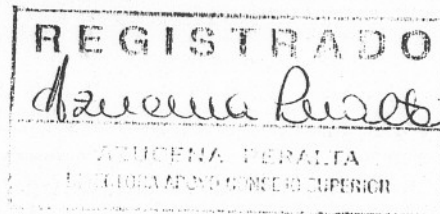




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



856

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 548/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Hernán Antonio DINI SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Técnicas Digitales III, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 548/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

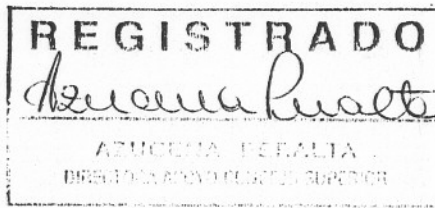
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 548/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Técnicas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Digitales III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Informática II, al alumno
Hernán Antonio DINI SORIA, Legajo N° 26823, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 856/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Plazamiento